



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del
Agua XI Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0298 -2016-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 03 MAYO 2016

VISTO:

La Resolución Directoral N° 130-2016-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 29.02.2016; y

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 201° inciso 1) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 130-2016-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 29.02.2016, se aprobó la delimitación del Sector y Subsector Hidráulico Menor Chincheros Pampas, el mismo que está constituido por los Subsectores Hidráulicos, Chincheros y Anco Huallo;

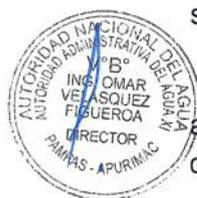
Que, de la revisión a la Resolución Directoral N° 130-2016-ANA/AAA.XI-PA, se puede verificar que por error involuntario se ha consignado en el artículo segundo, Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios Sector y Subsector Hidráulico Menor Chincheros Pampas, conforme a Ley y remitase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Tramite Documentario de esta sede y poner conocimiento a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas, debiendo ser lo correcto "Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios de Chincheros, conforme a Ley y remitase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Tramite Documentario de esta sede y poner conocimiento a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas";

Que en ese sentido corresponde a este Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, emitir el acto administrativo que rectifique el error consignado en la Resolución Directoral N° 130-2016-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 29.02.2016;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar, el error material contenido en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 130-2016-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 29.02.2016, en el que erróneamente se consignó "Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios Sector y Subsector Hidráulico Menor Chincheros Pampas, conforme a Ley y remitase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Tramite Documentario de esta sede y poner conocimiento a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas", **debiendo ser lo correcto** "Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios de Chincheros, conforme a Ley y remitase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Tramite Documentario de esta sede y poner conocimiento a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas".



Artículo 2°.- Dejar, subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 130-2016-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 29.02.2016.



Artículo 3° Notificar la presente Resolución a la Comisión de Usuarios de Chincheros, conforme a ley, y remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de esta sede y poner conocimiento a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas



Regístrese y comuníquese

Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA

Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurímac